



HUERTAS COLLEGE
INSTITUCIÓN LÍDER, FORJANDO LÍDERES

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

INTRODUCCIÓN

Huertas College tiene el compromiso de mantener un ambiente de estudio y trabajo seguro, sano y eficiente que promueva el pleno desarrollo de todos sus integrantes. La utilización y abuso de drogas ilícitas y alcohol constituye un riesgo potencial para la seguridad y bienestar del individuo y de la comunidad. Es responsabilidad de la Institución el establecer medidas dirigidas a la prevención, reconocimiento y manejo de situaciones de riesgo relacionadas al uso y abuso de las mismas. Esta política establece medidas que contribuyen a cumplir con leyes estatales y federales que garanticen un ambiente educativo y de trabajo libre de drogas y alcohol.

PROPÓSITO

Esta política se establece con el propósito de crear conciencia en la comunidad institucional sobre los efectos dañinos y consecuencias legales relacionadas al uso de drogas ilícitas y abuso de alcohol. Así como establecer medidas preventivas y disciplinarias que permitan a la institución tratar, en forma efectiva, los casos de uso ilícito de drogas y abuso de alcohol.

ALCANCE

Esta política aplica a todos los empleados administrativos regulares y temporeros, facultad regular y conferenciante, y estudiantes del Huertas College.

BASE LEGAL

Esta Política se establece en cumplimiento con leyes estatales y federales dirigidas a asegurar que las instituciones adopten medidas claras para promover ambientes de estudio y trabajo libres de drogas y alcohol.

Ley para las Escuelas y Universidades Libres de Drogas de 1989, sección 1213, 20 U.S.C.A. 1001 h y 10111, según enmendada (Drug-Free Schools Act)

Drug Free Schools and Communities Act, amendment of 1989 (Public law 101-226) aprobado el 12 de diciembre de 1989, (24 LPRA) y enmendada, 34 CFR 668.14.

Ley de Lugares de Trabajo Libre de Drogas de 1988, 41 USCA 701, según enmendada (Drug Free Workplace Act of 1988)

Los Reglamentos Adoptados por el Departamento de Educación de los Estados Unidos para implantar dichas leyes, 34 CFR partes 85 y 86; 48 CFR subparte 23.5.

Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, Ley Num. 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada.

Ley para reglamentar las pruebas de detección de sustancias controladas en el sector laboral privado, Ley Núm. 59 del 8 de agosto de 1997 (das).

POLÍTICA INSTITUCIONAL

Para cumplir con el compromiso de mantener un ambiente de trabajo y estudios libre de drogas y alcohol el Huertas College establece que:

1. El uso, manejo o distribución de drogas ilícitas o alcohol dentro de los predios institucionales está prohibido. Esto aplica a actividades oficiales dirigidas a estudiantes que se lleven a cabo fuera de la institución.
2. No se permitirá que ninguna persona viole esta prohibición y permanezca en la institución bajo los efectos de drogas ilícitas o alcohol.
3. Por lo tanto el uso, manejo o distribución de sustancias controladas, al igual que el consumo de alcohol dentro de los predios institucionales, serán consideradas prácticas ilegales y conllevarán las sanciones estipuladas en el Anejo P del Manual de Personal y en el Reglamento Disciplinario contenido en el Manual del Estudiante independientemente de cualquier otra penalidad que pueda imponerse bajo cualquier leyes estatales y federales aplicables en Puerto Rico.

Sanciones por uso ilegal de sustancias controladas

Además de las sanciones disciplinarias contenidas en Manual de Personal y en el Manual del Estudiante, cualquier persona en este caso empleado o estudiante que incumpla esta Política estará sujeto a las sanciones legales federales y estatales. Estas incluyen multas, cárcel o ambas.

Además, la ley federal dispone la pérdida de ciertos beneficios federales (incluyendo ayudas económicas) debido a cualquier convicción criminal por acción ilegal relacionada con el uso o trasiego de drogas.

Un estudiante no podrá ser beneficiario de los Fondos Título IV si es convicto bajo las leyes estatales o federales de cualquier delito relacionado con posesión, venta o

trasiego de sustancias controladas. Los estudiantes convictos de cualquier delito relacionado con posesión, venta o trasiego de drogas, bajo las leyes estatales o federales, se suspenderán inmediatamente de los Fondos Título IV (Beca Pell, Préstamos Federales, Estudio y Trabajo y otros).

La inelegibilidad comienza desde el día en que el estudiante **es convicto** y tiene una duración de acuerdo a la siguiente tabla:

DELITO	DURACIÓN DE INEGIBILIDAD FONDOS TÍTULO IV
Posesión de sustancias controladas	Primera ofensa - un año
Posesión de sustancias controladas	Segunda ofensa – dos años
Posesión de sustancias controladas	Tercera ofensa - indefinido
Ventas de sustancias controladas	Primera ofensa – dos años
Ventas de sustancias controladas	Segunda ofensa - indefinido

Convicción por violación a los estatutos establecidos de drogas y alcohol

Cualquier empleado o estudiante que resulte convicto por un Tribunal de Justicia por violación de un estatuto relacionado con el uso, manejo o distribución de drogas ilícitas deberá informarla por escrito en un periodo de no mayor de cinco (5) días a partir de la misma. En el caso de empleados deben dirigirse a la Vicepresidencia de Recursos Humanos y en el caso de estudiantes a la Vicepresidencia Asociada de Éxito Estudiantil. La institución llevará acabo la acción correspondiente establecida en el Manual del Empleado o en caso de estudiantes en el Manual del Estudiante.

Riesgos a la salud asociados a la utilización ilegal de drogas y alcohol

Según el National Institute on Drug Abuse (2008 y 2011) el uso y abuso de drogas y alcohol puede tener consecuencias nocivas para la salud que pueden ser prevenibles. Estas consecuencias se dividen en tres áreas:

Cognoscitiva: Efectos negativos sobre la atención, la memoria, el aprendizaje y rendimiento académico y posible reducción del nivel intelectual.

Fisiológica: Daños a las habilidades y funciones motoras. Daños a los sistemas del cuerpo humano. Posible aumento de cáncer, accidentes cerebrovasculares, enfermedades del hígado y en caso de intoxicación daño en la función cerebral.

Social: Deterioro de la salud, las relaciones interpersonales y de la capacidad para trabajar.

Programa de orientación y prevención

Con el propósito de establecer estrategias de orientación y prevención en la utilización de drogas ilícitas y alcohol la institución y promover la calidad de vida y estilos de vida saludable la institución desarrolló un *Plan Comprensivo para la Prevención del uso de Drogas y Alcohol* adscrito a la Vicepresidencia Asociada de Éxito Estudiantil. Este Plan incluye material informativo sobre los riesgos a la salud asociados al uso de drogas ilícitas y alcohol, el plan de intervención recomendado de identificarse empleados o estudiantes con problemas en la utilización del alcohol y estrategias de evaluación para su efectividad. El mismo se extiende a toda la comunidad institucional y se evaluará cada dos años para medir su efectividad. La/ el Vicepresidente Asociado de Éxito Estudiantil en coordinación y colaboración con el/la Vicepresidente de Recursos Humanos tendrán la responsabilidad de asegurar la divulgación, implantación y evaluación bianual del Plan.

Entre las estrategias contenidas en el Plan se encuentra la divulgación de la Política Institucional para mantener al Colegio Libre de Drogas y Alcohol anualmente a todos los empleados y estudiantes. La distribución de material de orientación impreso relacionado a la prevención del uso de drogas y abuso de alcohol a través de las Oficinas de Orientación y Consejería, Servicios de Salud y Recursos Humanos. Estas oficinas serán responsables de ofrecer y coordinar orientaciones, charlas y mesas informativas como mecanismos proactivos de prevención y además, se coordinarán actividades con recursos externos para brindar información a la comunidad colegial en torno al tema.

NORMA PARA LA DIVULGACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA POLÍTICA

Por delegación de el/la Presidente es responsabilidad de la Vicepresidencia de Recursos Humanos, en caso de empleados y de la Vicepresidencia Asociada de Éxito Estudiantil en caso de estudiantes asegurar: 1) divulgar esta política al momento de la contratación de personal administrativo o docente 2) divulgar esta política entre los estudiantes de nuevo ingreso semestralmente una vez el estudiante es admitido 3) divulgar esta política anualmente entre toda la comunidad institucional, incluyendo empleados, facultad y estudiantes activos por medios electrónicos, copias deben estar disponibles en las Oficinas de la Vicepresidencia de Recursos Humanos o Vicepresidencia Asociada de Éxito Estudiantil de ser solicitadas 4) asegurar la implantación según formulada en los manuales de procedimiento de las respectivas áreas. Con la colaboración del área de Sistemas de Información deben establecer medios para documentar la divulgación por medios electrónicos anual.

La/el Vicepresidente Asociado de Éxito Estudiantil tendrá la responsabilidad de documentar e informar anualmente la evaluación y los resultados de las actividades incluidas en el plan comprensivo de prevención a la/el Vicepresidente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien a su vez tendrá la responsabilidad de compilar los datos estadísticos que se incluirán en el informe de efectividad bianual. El informe bianual debe presentarse a la/el Presidente de la Institución para su revisión.

Tanto la política como el plan comprensivo se revisarán cada dos años.

CLAÚSULA DE EXCLUSIÓN

Previa notificación y autorización escrita a el/la Presidente se podrá permitir el manejo de bebidas alcohólicas en los laboratorios de aquellos programas o cursos de Educación Continua que sea así requerido como parte fundamental del proceso enseñanza-aprendizaje.

SEPARABILIDAD

Las disposiciones de esta Política deberán ser interpretadas en forma amplia y a la luz del conjunto de normas que la componen y las leyes aplicables.

Las disposiciones establecidas en esta Política son separables entre sí, por lo que la declaración de nulidad de alguna de ellas, no afectará a las otras las cuales podrán ser aplicadas independientemente de las declaradas nulas.

VIGENCIA

Esta política tiene vigencia inmediata, por lo que debe divulgarse entre toda la comunidad institucional por medios electrónicos y hacerse accesible a través de las diferentes dependencias institucionales. Se establece que la misma debe distribuirse anualmente mediante medios electrónicos a todos los empleados y estudiantes.